

Yerba Buena, 06 de Marzo de 1984

ORDENANZA N° 28

VISTO:

Que las calles de nuestra Ciudad se encuentran en su casi totalidad en mal estado como consecuencia de las continuas lluvias de la temporada estival, y

CONSIDERANDO:

Que esto ocasiona serios inconvenientes para el normal desplazamiento de los vehículos de la zona, y como así también de los peatones;

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: Facultase al Departamento Ejecutivo, implante la recolección de Residuos en nuestro Municipio en Horario de 18,00hs a 24hs.

ARTICULO SEGUNDO: Así mismo los vehículos afectados a la recolección de residuos en el horario matutino, se afectarán para el enripiado de las calles del Municipio.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE COPIESE, ARCHIVESE.